

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., seis de diciembre de dos mil veintiuno

REF. VERBAL No. 110013103027**20190072500**

Para los efectos procesales pertinentes téngase en cuenta que se encuentra debidamente registrada la inscripción de la demanda en el folio de matrícula objeto de cautela, adosada por el extremo actor¹ y la ORIP de Fusagasugá².

Como quiera que el extremo demandado guardo silencio dentro del traslado de rigor de la demanda, a fin de continuar el trámite de la instancia se proveerá lo pertinente para definir el litigio.

NOTIFÍQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8aa32b1ae81275543d69076fcc92f3e12d98a76a179711a49dc90cdc6273741**

Documento generado en 06/12/2021 05:32:48 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Consecutivo 08 del C001

² Consecutivo 09 del C001